

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AITZUGANA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**IGORRE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 18 de noviembre de 2002, acordaron la fusión por absorción de la sociedad «Igorre, Sociedad Limitada», por la sociedad «Aitzugana, Sociedad Limitada», quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bermeo, 19 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de las compañías.—50.576.  
y 3.ª 22-11-2002

**ANTONIO PUIG, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**FRAGANCIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Los respectivos accionistas únicos de «Antonio Puig, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y de «Fragancia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron el día 15 de noviembre de 2002 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Fragancia, Sociedad Anónima», por parte de «Antonio Puig, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—Los órganos de Administración de «Antonio Puig, Sociedad Anónima» y de «Fragancia, Sociedad Anónima».—50.223.  
y 3.ª 22-11-2002

**AURO RENT IBERIA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**Sociedad unipersonal**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la compañía, el día 12 de noviembre de 2002, ejerciendo las competencias de la Junta general, acordó disolver la compañía abriendo el correspondiente período de liquidación.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Liquidador único.—51.032.

**AUTO INDUSTRIAL BASCONIA,**  
**SOCIEDAD ANONIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**ZUBIKOA, SOCIEDAD LIMITADA,**  
**Sociedad unipersonal**

**BEITIA IRIARTE,**  
**SOCIEDAD LIMITADA,**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y/o accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de noviembre de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Auto Industrial Basconia, Sociedad Anónima», de «Zubikoa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Beitia Iriarte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 23 de octubre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Basauri, 13 de noviembre de 2002.—El órgano de administración de las sociedades intervinientes.—50.237.  
y 3.ª 22-11-2002

**AYAX, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 19 de julio de 2002, se acuerda la reducción del capital social en la cifra de 370.405,83 euros, quedando fijado en 129.846,6 euros.

Por acuerdo adoptado en la misma Junta general, se acordó la reducción del capital social en la cifra de 126.517,2 euros, mediante reducción del nominal, pasando las acciones a ser de 0,20 euros cada una y mediante el reembolso a los accionistas de 7,6 euros por acción, que será hecho efectivo a la presentación de los títulos en el domicilio social y en el término de dos meses, quedando el capital social fijado en 3.329,40 euros y transformando la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—Jaime Bermúdez de la Puente, Secretario del Consejo de Administración.—51.014.

**BANCO DE SABADELL, S. A.**  
**(Sucesor de «Banco Herrero, S. A.»)**

*Comunicación de cambio de condiciones que afectan a los intereses de los contratos de cuenta corriente con tipo de interés indexados a Mibor concertadas con «Banco Herrero, Sociedad Anónima», al que sucedió «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima»*

La franquicia o parte no remunerada del saldo determinada en 3.005,05 euros, queda sustituida por la cantidad de 6.010 euros. Esta modificación entrará en vigor el día 15 de diciembre de 2002. No obstante, los clientes que no acepten esta modificación podrán comunicar en cualesquiera de las oficinas del Banco su decisión antes de esa fecha. En ese caso se extinguirá el contrato, procediéndose a su liquidación en los términos actualmente convenidos.

Oviedo, 18 de noviembre de 2002.—Ramón Calvo Iglesias.—51.026.

**BARONÍA PERAMOLA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida)**

**PERAMOLA FOOD,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general y universal de socios celebrada el 19 de noviembre de 2002 de la sociedad «Baronía Pera-